PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 20

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / Herveo

FECHA: 12/08/2025 **HORA:** De 08:30 a 11:00

LUGAR: Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima

DEPENDENCIA A CARGO: Equipo Regional de TM Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. **303-DPS-2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Herveo**, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025.

ASISTENTES: Los abajo firmantes

ORDEN DEL DÍA:

No	TEMA	DEPENDENCIA
1	Socialización de la gestión de Prosperidad Social Regional Tolima para la vigencia 2025, primer semestre	Francisco Javier Castaño Erazo Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2025 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, revisión y firma del acta y, cierre del Comité	Asistentes

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	En virtud de los resultados del comité anterior (cierre POA 2024), y considerando que en el mencionado no se presentaron inobservancias al convenio por las partes, no fue requerido plan de acción alguno, de manera que la recomendación fue dar continuidad con la gestión.	En Cumplimiento

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del día 12 de agosto de 2025, en las instalaciones del Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de **Herveo**, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025 correspondiente al primer semestre, reunión a la cual han sido convocados el Gerente Regional del DPS Regional Tolima, **la Alcaldesa** Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 28 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados **el Personero** Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

El Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2025 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de 2025 y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el funcionario Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2025 socializado en el primer Comité realizado en la actual vigencia, mencionando que el correcto diligenciamiento y

seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo del Programa en cada municipio.

En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas, habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento en un repositorio web en línea que permitió a cada municipio acceder y validar toda actualización en la calificación diariamente o, cuando el equipo municipal en cabeza del Coordinador estimó pertinente validar, con el fin de realizar subsanaciones, ajustes o aclaraciones a estos requisitos.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2025:

A continuación el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2025 primer semestre:

No.	Actividad	Evaluación
1	Contratación del personal mínimo requerido	40,27 %
2	Acuerdos de Confidencialidad	CUMPLE
3	Política de atención a peticiones	100 %
4	Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	CUMPLE
5	Participación en capacitaciones y demás reuniones	70 %
6	Recursos presupuestales	CUMPLE
7	Mesas de Inclusión Municipales	100 %
11	Ferias de servicios	30 %
12	Mercados Locales	30 %
13	Seguimiento del acta de compromisos y Corresponsabilidades	98,94 %
13.1	Inscripciones al programa CM de los ciudadanos	83,33 %

14	Estrategia de Divulgación	CUMPLE
15	Gestión de novedades Colombia Mayor	100 %
17	Efectividad en pagos Renta Ciudadana	87,86 %
17.1	Efectividad de pagos – Renta Joven	NO APLICA
17.2	Efectividad de pagos – Compensación de IVA	80,24 %
17.3	Efectividad de pagos – Colombia Mayor	93,4 %
17.4	Asignación de cupos – Colombia Mayor	60 %
26	Comité instalación POA	100 %
27	Comité de Seguimiento Municipal	100 %
28	Presentación oportuna de informes	85 %
29	Correo electrónico con dominio de la Alcaldía	CUMPLE
30	Acceso a SIJA en todos los municipios	CUMPLE
31	Acceso al Sistema de información Devolución de IVA en todos los municipios	CUMPLE

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión de su municipio durante el primer semestre del año en curso, para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de Iva, su municipio obtuvo un promedio en la ejecución de las actividades con calificación cuantitativa equivalente al **78,69 %** y un total de no cumplimientos en relación a las actividades de evaluación cualitativa de **0**, con lo cual, su Municipio ocupó el puesto **45** en la efectividad y gestión entre los 47 municipios del departamento.

Observaciones con relación a los resultados:

* A1: El porcentaje de días contratados sobre el número de días de contratación mínimo exigido según convenio para el equipo que ejecuta los programas de transferencias de Prosperidad Social, es inferior al 100%
*A5. En el primer semestre de 2025, el municipio asistió al 70% del total de las capacitaciones o reuniones convocadas por los Programas Sociales: Renta Ciudadana, Componente Social y Comunitario, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA. A continuación, se detalla el(los) programa(s) donde obtuvo un porcentaje de asistencia inferior al 100%:
Componente Social y Comunitario: Durante el primer semestre del 2025, el municipio asistió a 2 de las 4 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 21/01/2025, 13/05/2025,
CM: Durante el primer semestre del 2025, el municipio asistió a 3 de las 6 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 20/01/2025, 4/06/2025, 17/06/2025,
CIVA: Durante el primer semestre de 2025, el municipio asistió a 2 de las 4 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 20/01/2025, 6/05/2025,
*A11: Reporta en el RIT la no ejecución de la feria
*A12: Reporta en el RIT la no ejecución de la feria

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

*A13: Con corte a 27 de julio de 2025, de 12 familias que no habían firmado acta, quedaron 1 pendientes por firmar
*A13.1: El municipio realizó inscripciones solo durante 5 meses de los 6 meses evaluados
*A17: Índice cobros bancarizados y giro ciclos 6 /2024, 1/2025
*A17.2 CIVA: Durante los pagos de los ciclos 5 y 6 de 2024 y Ciclo 1 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se efectuaron 792 pagos de un total de 987 liquidaciones
*A17.3: Durante el pago de los ciclos 1 al 5 de 2025, programados en el primer semestre de 2025, se realizaron 1939 pagos frente a un total de 2075 liquidaciones
*A17.4: Durante el primer semestre de 2025, de 5 ciclos en los cuales el municipio tenía cupos disponibles por asignar, solo realizó el proceso de asignación de cupos en 3 ciclo(s)
*A28: No presento soportes o informes en el tiempo requerido.

3. Habiendo cumplido con la agenda programada, se procede a la revisión y firma del acta y, posterior cierre de la reunión siendo las 11:30 a.m.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	**Se recomienda dar continuidad con la buena gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales. Sin embargo, durante el primer semestre del año 2025, se evidencia que la(s) siguiente(s) actividad(es): 1. Contratación del personal mínimo requerido; 5. Participación en capacitaciones y demás reuniones; 11. Ferias de servicios; 12. Mercados Locales; 17. Efectividad en pagos Renta Ciudadana; 17.2. Efectividad de pagos – Compensación de IVA; 17.4. Asignación de cupos – Colombia Mayor; requiere(n) que la Administración municipal implemente estrategias y acciones en pro de mejorar su ejecución y resultados.**	Municipio y Prosperidad Social	12/08/2025	30/11/2025

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Será programada y socializada oportunamente por la Regional.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ERAZO
Gerente Regional Tolima – DPS

GINA VANESSA SILVA BURITICA
Alcaldesa Municipal de Herveo
P.P. Juan Pablo Quintero A
Alcalde Delegado.

HENRY GARCIA QUINTERO
Profesional Especializado

DAISY JULIETH DELGADO VELASQUEZ
Profesional Especializada

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA
Gestora Territorial

ANGY CAROLINA PARRA ORTIZ
Coordinadora Municipal de Herveo
PERSONERÍA HERVEO - TOLIMA.

Anexos: N/A

Henry G.

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

Alcaldía de
HERVEO

DECRETO 108
(09 DE AGOSTO DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACION EN FUNCIONARIO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA PARTICIPAR DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 303-DPS-2024 – EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON CORTE AL PRIMER SEMESTRE – POA 2025 PARA LOS PROGRAMAS COLOMBIA MAYOR, RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COMPENSACIÓN DEL IVA."

LA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DE HERVEO, TOLIMA, En Uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas en el Literal D, numeral 2, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, y articulo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia determinó que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, así mismo precisó que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)".

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)".

Que en el mismo artículo 9 de la Ley 489 de 1998 se indica que "(...) los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley."

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un funcionario que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que mediante Decreto No. 107 del 09 de agosto de 2025 "*Por medio del cual se realiza el encargo a la Secretaria General y de Gobierno de funciones de alcaldesa del Municipio de Herveo*", la Dra. Gina Vanesa Silva Buriticá, decretó:

> *"**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** con funciones de alcaldesa, transitoriamente a MARIA CAMILA CHARRY HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.818.609 expedida en la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima, en su calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, Código 020, Grado 01 de la alcaldía municipal de Herveo, desde el día NUEVE (09) de agosto de 2025 hasta el día VEINTITRÉS (23) de agosto de la misma anualidad".*

Que a través del Radicado No. S-2025-1731-113478 de fecha 30-07-2025, recibido por esta entidad mediante radicado de entrada No. AL-324 el día seis (06) de agosto de 2025, suscrito por el Dr. FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ERAZO, Gerente Regional del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; convocó al Comité de Seguimiento al convenio interadministrativo No. 303-DPS-2024 – evaluación del Plan Operativo Anual con corte al primer semestre – POA 2025 para los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Renta Joven y Compensación del IVA. Evento que se llevará a cabo el día martes doce (12) de agosto a partir de las 8:30 am en el Auditorio Mayor de la Academia De La Universidad Del Tolima sede central.

Que, por lo antes expuesto y con el propósito de dar cumplimiento a la mentada convocatoria, la alcaldesa encargada determinó delegar al secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio, quien tiene la capacidad y experiencia para desempeñar esta función de manera efectiva.

Que, por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, CODIGO 20, GRADO 01. Se delega al Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Herveo, Tolima, la responsabilidad de fungir como Delgado en el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 303-DPS-2024 – EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON CORTE AL PRIMER SEMESTRE – POA 2025 PARA LOS PROGRAMAS COLOMBIA MAYOR, RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COMPENSACIÓN DEL IVA,** el cual se llevará a cabo el día el día martes doce (12) de agosto a

partir de las 8:30 am en el Auditorio Mayor de la Academia De La Universidad Del Tolima sede central.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTADES ADICIONALES. El Secretario de Planeación tendrá la facultad de tomar las decisiones necesarias para garantizar su efectiva participación en el comité, así como para adoptar las determinaciones para la adecuada ejecución de los programas. Estas decisiones podrán comprender medidas que incidan directamente en el desarrollo de la comunidad o en la orientación y ajuste de los programas institucionales, siempre en observancia de los principios de legalidad, eficacia, economía y responsabilidad consagrados en la Constitución Política .

ARTICULO TERCERO: DURACIÓN DE LA DELEGACIÓN. Esta delegación de funciones tendrá una duración de un (01) día.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS. El Secretario de Planeación deberá garantizar que todas las acciones realizadas en el marco de esta delegación cumplan con la legislación vigente, las políticas públicas establecidas y los principios de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente Decreto al Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Herveo, Tolima, y publíquese en los medios oficiales del municipio para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Herveo- Tolima, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARIA CAMILA CHARRY HERRERA
Alcaldesa Municipal (E)

Proyecto: Ivon Daniela Osorio – Abogada Contratista
Reviso: María Camila Charry Herrera – Sec. General y de Gobiemo